

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	69.732,81
Deudores	110.783,23
Total Activo	180.516,04
Pasivo:	
Capital social	162.273,27
Reserva legal	18.242,77
Total Pasivo	180.516,04

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de marzo de 2003.—El Liquidador, Apeles Fargas Ribot.—8.164.

TEFRIDI, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 21 de febrero de 2003, acordó reducir el capital social en 24.803,77 euros, quedando fijado en 155.499,86 euros, mediante la amortización de 4.127 acciones propias de un valor nominal de 6,010121 euros cada una y que constituyen el total de su autocartera y modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Hernani, 28 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Díaz Varela.—7.738.

TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reservas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Comisión Delegada del Consejo de Administración de «Telefónica, Sociedad Anónima» (en adelante, «Telefónica» o la «Sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada por la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 12 de abril de 2002, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 12 de febrero 2003, ejecutar el acuerdo de ampliación de capital social de Telefónica con cargo a reservas de libre disposición al que se refieren los apartados C) y D) de los acuerdos correspondientes al punto V del orden del día de la expresada Junta general, aumentando el capital social en la cantidad de 99.157.490 euros, mediante la emisión de 99.157.490 nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de un euro.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en adelante, el «SCLV») la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas de libre disposición.

El aumento de capital se efectúa por parte del emisor libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades podrán aplicar, con la legislación vigente, comisiones y gastos

por la asignación de acciones, así como por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación un Balance aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de abril de 2002 y referido al 31 de diciembre de 2001. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad «Deloitte España, Sociedad Limitada» (anteriormente denominado «Arthur Andersen y Cia. S. Com.»), en fecha 14 de marzo de 2002.

5. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Telefónica que se encuentren legitimados según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a las 24:00 horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» («BORME») del presente anuncio (10 de marzo).

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, la Sociedad ha renunciado a once (11) derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la Sociedad.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «periodo de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, durante un periodo que comenzará el día 11 de marzo de 2003 (día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORME) y finalizará el 25 de marzo de 2003.

7. Acciones no asignadas: Finalizado el periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Telefónica se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de libre disposición (concretamente con cargo a la cuenta Reserva de Revalorización, denominada «RVA Revalorización Inmovilizado Material 1986» constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945), y se tendrá por producido en el momento en que el órgano social competente, una vez finalizado el periodo de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento, a capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones emitidas concederán a sus titulares, el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos cuyo efectivo pago tenga lugar a partir de la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita de las mismas.

10. Folleto de emisión: Telefónica ha confeccionado un folleto informativo reducido, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 27 de febrero de 2003, y que está a disposición del público en el domicilio social de Telefónica (Gran Vía 28, Madrid) y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones

se tramitará a través de cualquier Entidad Adherida al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», dentro del periodo de asignación gratuita.

El «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a cotización de dichas acciones en las Bolsas extranjeras en que las acciones de la Sociedad estén admitidas a cotización, y su inclusión en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAO International).

Sin perjuicio de lo indicado en el presente anuncio, serán de tener en cuenta en los respectivos países las normas reguladoras de aplicación en cada caso, por razón de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Nueva York, Londres, París, Francfort, Tokio, Buenos Aires, Lima y Sao Paulo.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—Antonio Jesús Alonso Ureba, Secretario General y del Consejo de Administración.—8.463.

TELEFÓNICA MÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid (Campo de las Naciones), Avenida de la Capital de España, Madrid, sin número, el día 1 de abril de 2003 a las 11:30 horas en primera convocatoria y, para el caso de que no pueda celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 2 de abril de 2003, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la aplicación de resultado de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» (compensación de pérdidas con cargo a reservas voluntarias y dotación de la reserva legal con cargo a las mismas reservas) y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2002.

Segundo.—Distribución de dividendos a los accionistas con cargo a reservas voluntarias.

Tercero.—Ratificación y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Designación del Auditor de cuentas para el ejercicio 2003.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo.

Sexto.—Delegación a favor del Consejo de Administración, de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija simples, canjeables y/o convertibles, y con atribución, en este último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales.

Séptimo.—Creación de un nuevo artículo 19.bis (incorporación de las modificaciones requeridas por el artículo 47 de la Ley 44/2002 de reforma del Sistema Financiero, estableciéndose la composición, competencias y normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la citada disposición normativa) y modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales (retribución de los Consejeros).